

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo del Consejo Regional N° 000078

Callao, 19 de abril del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 19 de abril del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

### VISTOS:

El Memorándum N° 152-2012-GRC/GRDNYDC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; el Informe N° 183-2012-GRC/GA-OGP de la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; el Informe N° 111-2012-GRC/GA y el Informe N° 123-2012-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe Técnico Legal N° 03-2012-GRC/GA-OGP-UBM de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 858-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 062-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 54° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala *"que la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un Informe Técnico Legal, se efectuará por Resolución de la Autoridad Administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional..."*;

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN en el numeral 3.1.2 señala *"que las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado, serán aceptadas por Resolución del Titular de la Entidad Pública donataria, salvo disposición en contrario"*;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de Diciembre de 2011, en el numeral 1 del Artículo 16° se señala que es función del Consejo Regional *"aprobar, modificar o derogar las normas que regulen reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional del Callao, a través de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales"*;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Regional N° 001-2008, de fecha 14 de Enero de 2008 se aprobó el nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional de la Región Callao, el mismo que en el literal g) del Artículo 21°, precisa que le corresponde al Consejo Regional pronunciarse sobre la aceptación de las donaciones y legados;

Que, mediante Memorándum N° 152-2012-GRC/GRDNYDC, de fecha 20 de Febrero de 2012, el Gerente Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil remite el Acta de Transferencia N° AT-007-2011, Transferencia del Título de Propiedad de Bienes y Equipos del Programa de las



Handwritten mark or signature.

Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a favor del Gobierno Regional del Callao, adquiridos por el PNUD dentro del Marco del Proyecto 00058530 "Preparación ante Desastre Sísmico y/o Tsunami y Recuperación Temprana en Lima y Callao", destinado a garantizar la operatividad permanente del Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) Callao;

Que, con Informe N° 183-2012-GRC/GA-OGP, de fecha 08 de Marzo de 2012, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial indica que el día 23 de Febrero del presente año se efectuó el inventario de los bienes y equipos transferidos por el PNUD, debidamente valorizado y registrado como patrimonio de la institución, los mismos que se encuentran a cargo del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao, dependiente de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil;

Que, mediante Informe N° 111-2012-GRC/GA, de fecha 12 de Marzo de 2012, el Gerente de Administración indica que el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial remite las actas de Transferencia del Título de Propiedad de Bienes y Equipos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo firmadas por el Representante Residente de dicha entidad;

Que, el Informe Técnico Legal N° 03-2012-GRC/GA-OGP-UBM, de fecha 19 de Marzo de 2012, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración se señala que la entidad pública donataria deberá emitir un Informe Técnico Legal pronunciándose sobre la procedencia de la aceptación de la transferencia, recomendándose la aceptación de la donación que efectúa el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

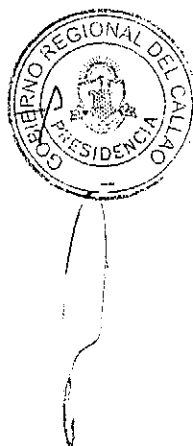
Que, mediante Informe N° 213-2012-GRC/GA-OGP, de fecha 19 de Marzo de 2012, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, solicita el pronunciamiento del Consejo Regional de la aceptación de la donación de 40 bienes y equipos, efectuadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - Proyecto 00058530- Preparación ante Desastre Sísmico y/o Tsunami y Recuperación Temprana en Lima y Callao, a favor del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 123-2012-GRC/GA de la Gerencia de Administración, de fecha 21 de Marzo de 2012, y conforme al Memorandum N° 152-2012-GRC/GRDNYDC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, se recomienda la incorporación al Margesí de Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional del Callao la Transferencia del Título de Propiedad de Bienes y Equipos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo al Gobierno Regional del Callao;

Que, según Informe N° 858-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que procede la aceptación de la donación que efectúa el Programa de las Naciones Unidas, por lo que resulta necesario elevar los actuados, para que de considerarlo pertinente, dicha donación sea aprobada mediante Acuerdo por parte del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 062-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar la aceptación de la donación que efectúa el Programa de las Naciones Unidas a favor del Gobierno Regional del Callao de los bienes cuya descripción, característica y valores aparecen del Informe Técnico Legal N° 03-2012-GRC/GA-OGP-UBM emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:





**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 062-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la aceptación de la donación que efectúa el Programa de las Naciones Unidas a favor del Gobierno Regional del Callao de los bienes cuya descripción, característica y valores aparecen en el Informe Técnico Legal N° 03-2012-GRC/GA-OGP-UBM emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial, el mismo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. DIOFEMENI SARANTARRICLA  
OFICINA DE GESTIÓN PATRIMONIAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE



## INFORME TECNICO LEGAL N° 03 -2012-GCR/GA-OGP-UBM

PARA LA ACEPTACION DE DONACION DE 40 BIENES DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### I. DATOS GENERALES

ENTIDAD PUBLICA	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UBICACIÓN DE LA ENTIDAD	AV. ELMER FAUCETT N° 3970 CALLAO
ACTO ADMINISTRATIVO	ACEPTACION DE DONACIÓN DE BIENES

### II. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- 2.1 Acta de Entrega AT-007-2011 Transferencia de Titulo de Propiedad de Bienes y Equipos de Programa de las Naciones Unidas.
- 2.2 Acta de Entrega - Recepción de los Bienes
- 2.3 Memorándum N° 152-2012- GRC/GRDNYDC

### III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- 3.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- 3.3 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.4 Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 3.5 Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151.
- 3.6 Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20/12/2011, Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.
- 3.7 Resolución N° 021-2002/SBN, que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para la Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal.
- 3.8 Resolución N° 031-2002/SBN, que aprueba la Directiva N° 009-2022/SBN, de Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a Favor del Estado.

### IV. ANTECEDENTES

- 4.1 Mediante Memorándum N° 152-2012-GRC/GRDNYDC, el Gerente Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, remite el Acta de Transferencia N° AT-007-2011, de Transferencia del Titulo de Propiedad de Bienes y Equipos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a favor del Gobierno Regional del Callao, llevado a cabo dentro del Proyecto 00058530 "Preparación Ante Desastre Sismico y/o Tsunami y Recuperación Temprana en Lima y Callao"; asimismo indica que los bienes han sido verificados y solicita a la Oficina de Gestión Patrimonial se incorpore dichos bienes al Margesí patrimonial del Gobierno Regional del Callao.
- 4.2 El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, en el documento AT-007-2011, manifiesta que los bienes y equipos fueron adquiridos por el PNUD dentro del marco del Proyecto 00058530 "Preparación ante Desastre Sismico y/o Tsunami y recuperación Temprana en Lima y Callao", destinado a garantizar la operatividad permanente de las actividades que realiza el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) Callao, como parte del desarrollo de las acciones de Defensa Civil en el ámbito de su competencia.

### V. DESCRIPCION DE LOS BIENES

El detalle, las características y valores de los bienes se indican en el anexo 01.



## VI. ANALISIS

- 6.1 Mediante Acta de Entrega de fecha 29 de diciembre de 2010, en el local de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, sito en la Av. Juan Pablo II N° 140, se recibe físicamente los bienes y equipos en el marco del Proyecto de Preparación ante Desastre Sísmico y/o Tsunami y recuperación Temprana en Lima y Callao, el cual se encuentra suscrita por representantes de ambas instituciones.
- 6.2 Con Resolución N°031-2002/SBN, se aprueba la Directiva N°09-2002/SBN, Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por la Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a Favor del Estado, que establece las normas y procedimientos para la aceptación de donaciones de bienes muebles a favor del Estado; señalando entre otras acciones que la entidad pública donataria deberá emitir un informe Técnico Legal pronunciándose sobre la procedencia de la aceptación de la transferencia, que para nuestro caso se debe cumplir de acuerdo a la normativa interna.
- 6.3 Por Ordenanza Regional N° 001, de fecha 14/01/2008, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional, precisando en el artículo 21°, que les corresponde pronunciarse sobre la aceptación de las donaciones y legados; en este sentido se requiere derivar el presente expediente a la Secretaría del Consejo Regional para contar con la autorización respectiva.


## VII CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los bienes y equipos donados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, a favor del Gobierno Regional del Callao, cumple con los requisitos y mecanismos que establece la Directiva N°009-2002/SBN

De acuerdo con los antecedentes expuestos y al haber cumplido con las normas referidas a la donación de bienes muebles de una Entidad Privada a favor de una Entidad Pública, se recomienda la aceptación de la donación que efectúa el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; y en cumplimiento del inciso g), del artículo 21° de la Ordenanza Regional N° 001, de fecha 14/01/2008, corresponde al Consejo Regional emitir su pronunciamiento por la aceptación de los bienes propuestos en donación por el mencionado organismo internacional

Por lo tanto se recomienda derivar todo lo actuado a la Gerencia General Regional a fin de solicitar al Consejo Regional la autorización de la Aceptación de la Donación de los bienes y equipos realizados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Callao, 19 de marzo de 2012

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
.....  
Abog. Miguel Ángel Asencios Vega  
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial

**BIENES MUEBLES TRANSFERIDOS POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ITEM	DESCRIPCION DE L BIEN	CANT.	VALOR POR UNIDAD EN DOLARES	VALOR TOTAL EN DOLARES	VALOR EN SOLES POR UNIDAD	VALOR EN SOLES TOTAL
1	ESCRITORIO DE 140X65 cm DE MELAMINE, GRIS	2	88.03	176.06	247.28	494.55
2	ESCRITORIO DE 140X65 cm DE MELAMINE, GRIS	4	89.53	358.12	251.49	1,005.96
3	CAJONERA MOVIL DE 3 CAJONES CON CHAPA TRAMPA	2	70.42	140.84	197.81	395.62
4	CAJONERA MOVIL DE MELAMINE, 3 CAJONES, GRIS	4	71.66	286.64	201.29	805.17
5	ARMARIO DE 2.0X0.8m, 2 PUERTAS C/ LLAVE, COLOR PLOMO CON 4 DIVISIONES	1	151.41	151.41	475.31	475.31
6	ARMARIO DE 2.0X0.8m, 2 PUERTAS C/ LLAVE, COLOR PLOMO CON 4 DIVISIONES	3	153.97	461.91	432.50	1,297.51
7	MESA PARA IMPRESORA DE 80X50, 2 CAJONES Y 2 PUERTAS	1	88.03	88.03	247.28	247.28
8	MESA PARA IMPRESORA DE 80X50, 2 CAJONES Y 2 PUERTAS	1	89.60	89.60	251.69	251.69
9	SILLA GIRATORIA CON SISTEMA NEUMATICO SIN BRAZO	2	75.70	151.40	212.64	425.28
10	PIZARRA ACRILICA DE 120X80cm	1	35.21	35.21	98.90	98.90
11	PIZARRA DE CORCHO DE 60X45cm	2	21.13	42.26	59.35	118.71
12	SILLA FIJA SIN BRAZOS, COLOR GRIS	18	55.02	990.36	154.55	2,781.92
13	SILLA OPERATIVA LOTUS (GIRATORIA), SIN BRAZO	4	69.27	277.08	194.58	778.32
14	MESA DE REUNIONES PARA 6 PERSONAS	3	147.16	426.48	399.33	1,197.98
15	NOTEBOOK HP PROBOOK 4615, INCLUYE MINI MAUSE, CARGADOR Y MALETIN, SOFTWARE ESTANDAR OFFICE Y ANTI VIRUS (McAfee)	1	1,290.85	1,290.85	3,626.00	3,626.00
16	NOTEBOOK LENOVO THINKPAD SL 4610 2842, CORE DUO T6670, INCLUYE MINI MAUSE, CARGADOR Y MALETIN, SOFTWARE ESTANDAR OFFICE Y ANTI VIRUS (McAfee)	1	1,400.90	1,400.90	3,935.13	3,935.13
17	IMPRESORA HP LASER JET M1522N MFP b/n	1	446.00	446.00	1,252.81	1,252.81
18	CAMARA DIGITAL KODAK M3405, INCLUYE MEMORIA DE 2GB Y ESTUCHE	1	166.60	166.60	467.98	467.98
19	CAMARA DIGITAL CASIO EX290BK	1	160.93	160.93	452.05	452.05
20	GPS EREGON 550 CON PANTALLA, INCLUYE PILAS RECARGABLES	4	626.56	2,506.24	1,760.01	7,040.03
21	GRUPO ELECTROGENO MARCA HONDA, MODELO E25000 DE 5000 WATTS, CON MOTOR GASOLINA DE 11 HP, MODELO GX 340 DE 4 TIEMPOS, 220 VOLTIOS	1	1,666.67	1,666.67	4,681.68	4,681.68
22	EQUIPO DE RADIO PORTATIL VHF DIGITAL/ANALOGO, MODELO ICOM/IC-F3161D	15	592.33	8,884.95	1,663.85	24,957.82
23	CARGADOR MULTIPLE DE BATERIA, MODELO ICOM/IC-121	1	537.83	537.83	1,510.76	1,510.76
24	BATERIA DE RADIO MODELO ICVM/8P-232N	5	65.64	328.20	184.38	921.91
25	MOVIL BASE DE RADIO VHF DIGITAL ANALOGO, MARCA ICOM, MODELO IC-FR5000, RADIO REPETIDORA VHF 136.174MHz, 50 WATTS, ANTENA, BATERIA, PROGRAMADO DE FRECUENCIA, INCLUYE ANTENA DE 5/8 DE 3 db DE GANANCIA	1	839.78	839.78	2,358.94	2,358.94
26	ESTACION REPETIDORA PRINCIPAL DIGITAL ANALOGA, MARCA ICOM, MODELO IC-FR5000, RADIO REPETIDORA VHF 136.174MHz + FUENTE DE PODER 13.8 VOLTIOS + TORRE DE 30MTS CON ACCESORIOS, ANTENA DE LATA GANANCIA FIBRA DE VIDRIO, MARCA HUSTLER G7	1	6,233.95	6,233.95	17,511.17	17,511.17
27	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP, MODELO COMPAQ 9100 ELITE, INTEL CORE I3550, CHIPSET INTEL Q57, EXPRESS, MEMORIA 4GB, PC3 10600 AMPLIABLE A 16GB, HD 500GB, LECTO DE DVD,RW, MAUSE OPTICO, MONITOR LCD 18.5" ESTA	3	1,305.43	3,916.29	3,666.95	11,000.86
28	COMPUTADORA MARCA HEWLETT PARCKARD, MODELO LASER JET M1536DNF, MULTIFUNCIONAL	1	403.41	403.41	1,133.18	1,133.18
29	COMPUTADORA PORTATIL, MARCA HP, MODELO PROBOOK 4520S, INTEL CORE I3370M, 2.4 GHz, 3mb, L3 CACHE, MEMORIA 4GB, 1066MHz, DDR3SDRAM, HD 500GB SATA, PANTALLA LCD 15", MINI MAUSE OPTICO	1	1,129.31	1,129.31	3,172.23	3,172.23
30	TELEVISOR LCD 32" HD, MARAC AOC	1	428.21	428.21	1,202.84	1,202.84
31	MAGAFONO AMERICAN SOUND - MP 508BR	4	56.99	227.96	160.08	640.34
32	LINTERNA RAYOVAC 2D, INCLUYE PILAS	4	24.73	98.92	69.47	277.87
33	TELEFONO MARCA PANASONIC KX-TS500LXW/B	2	21.15	42.30	59.41	118.82
34	LAMPARA DE EMERGENCIA 2LZRASH	4	28.64	114.56	80.45	321.80
35	GALONERA DE 5gl	2	19.68	39.36	55.28	110.56
36	RACK TV LCD 32 MEDELO FIJO	1	42.70	42.70	119.94	119.94
37	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA TECHO	1	64.06	64.06	179.94	179.94
38	KIT AUDIOVISUAL CONSISTENTE EN UN PROYECTOR VIEW SONIC, PID 5112 DE 2600 ASI LUMENES Y UN ECRAN DE 86"	1	624.75	624.75	1,754.92	1,754.92
39	ESTACION REMOTA DE SIRENA DFE ALERTA	1	10,341.10	20,682.20	29,048.15	58,096.30
40	TELEFONO SATELITAL IRIDIUM 9555, INCLUYE CARGADOR DE PARED, ANTENA EXTERNA MAGNETICA, CARGADOR DE AUTO, ADAPTADOR DE CORRIENTE UNIVRSAL, HANDS FREE, FUNDA DE PIEL, BATERIALO, LITIO, CABLE DE DATOS USB CON DRIVER	2	1,893.45	3,786.90	5,318.70	10,637.40
			57,845.78	57,845.78	0.00	162,488.80

**MONTO TOTAL INCLUIDO IGV**

VALOR DE CAMBIO 29/12/2010 : 2.809

